



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-511
20 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 4 del Acuerdo No. CSJBOA19-97 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio recibido el 13 de agosto de 2019, la doctora INGRID PÉREZ BAYUELO, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Cicuco, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de control de garantías los días 17, 18 y 19 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA19-97 de 2019, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera.

Que la funcionaria debería disfrutar de los compensatorios los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019 y solicitó el aplazamiento para los días 28, 29 y 30 del mismo mes.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes al turno de los días 17, 18 y 19 de agosto, solicitado por la doctora INGRID PÉREZ BAYUELO, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Cicuco, Bolívar, para que sean disfrutados los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P. Iván Latorre G./Kcs